Para los pobres de Medio quarto [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

te, reconozca los papeles del oficio que exerze, y saque testimonio de si en ellos ay, o no, fundaciones de Patronatos de legos, obras pias, para casar huerfanas, o prevendas de estudios, o otros quales quiera que sea llaven secularizados, y fho lo remita a manos de Dn. Franco. Baquero Montesinos, Eclo. de la Superintendencia de la Ciud. de Murcia, como se manda por la Vereda que se despacho a este fin con fha de diez del corrte. con apercevimto. de que pasado y no haviendolo echo, seran de su cuenta los gastos, perjuicios y costas que se causaren, y por este su auto asi lo proveyeron mandaron y firmaron los Sres. Dn. Franco. Lopez Yañez, y Dn. Matheo Fern. Sevilla, Alcaldes ordinarios de esta Ciud. de Bullas por S. M. en ella en catorze de febrero de mill setecientos quarenta y dos años =

Dn. Franco. Lopez Yañez

Dn. Matheo Fern. Sevilla

Ante mi

Blas Ocamez Corbalan

fee

Doi fee que oy diez y siete de febrero de mill setecientos quarenta y dos años saque el testimonio que previene el auto que antecede, para remitirlo a manos de Dn. Franco. Baquero Montesinos, Eclo. de la Suppa. de la Ciud. de Murcia y para que conste lo pongo por fee y dilixa. y lo firme en la ciud. de Bullas dho dia mes y año =

Corbalan